



Universidad Nacional de Lanús

059/99

Lanús, 02 de diciembre de 1999

VISTO, el expediente N° 584/99, de fecha 20 de octubre, y

CONSIDERANDO

Que la necesidad de contar con un Reglamento de Investigación, que tenga como objetivo arbitrar institucionalmente en todas aquellas instancias académicas que involucren proyectos o programas de investigación en esta Universidad;

Que en la Reunión 8ª del Consejo Superior, la Comisión de Asuntos Académicos ha presentado un proyecto de Reglamento Definitivo, en relación con la necesidad mencionada;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar y poner en vigencia el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional de Lanús, que en anexo se acompaña.

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto la Resolución CS N° 43/99, que aprobaba el Reglamento Provisorio de la Secretaría de Investigación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma: Dra. Ana Jaramillo, Graciela Giangiacomo, Patricia Durruty